



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO 0465

La Subdirección Administrativa y Financiera del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 347 de 2006, la Resolución 995 de 2005 emanada de la Dirección del DAMA y el Decreto 959 de 2000 y considerando

Que en atención al radicado DAMA No. 26510 del 11 de Agosto de 2003 y 35720 del 14 de octubre de 2003, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 12 de Julio de 2005 a la relojería ubicada en la calle 22 No. 05 – 33 Local 101 de esta ciudad.

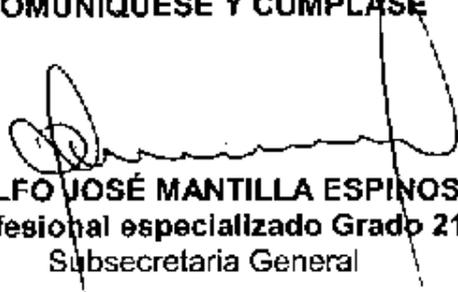
Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 5634 del 15 de julio de 2005, mediante la cual se determinó: "...Se comprobó que la relojería, perteneciente al Señor Roberto Alarcón Escobar, funciona en el Local 101 pero no posee publicidad visual exterior por lo cual cumple con el requerimiento DAMA No. 12575 del 16 de junio de 2004".

En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. 26510 del 11 de Agosto de 2003 y 35720 del 14 de octubre de 2003, respecto de la relojería ubicada en la calle 22 No. 05 – 33 Local 101 por contaminación visual.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 14 MAR 2007



ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional especializado Grado 21
Subsecretaria General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T.

